

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4933 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Teresa Hernández Rivero Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 4/2011, seguido a instancias del Procurador doña Juana Delia Hernández Déniz, en nombre y representación de doña Sandra García Abas, se ha dictado Auto el día 27/5/2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de doña Sandra García Abad con DNI n.º 43664904w el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Agustín Ojeda Muñoz como abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de la c/Luis Doreste Silva, n.º 95, 1.º-C de Las Palmas de Gran Canaria y código postal 35004, teléfonos 928240040 y 928247324.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que el deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Jesús Alemany Eguidazu, Magistrado. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial.-Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130004598-1